



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del Ayuntamiento Constitucional de Tetecala de la Reforma, Morelos. Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo No. Cinco de fecha 22 de febrero de 2013.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETECALA DE LA REFORMA, MORELOS. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. CINCO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2013.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2013/02/22
Publicación	2013/05/01
Vigencia	2013/05/02
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Tetecala de la Reforma, Morelos
Periódico Oficial	5086 "Tierra y Libertad"



Con la finalidad de adecuar el establecimiento de la Unidad de Información Pública en términos del artículo 68 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; y la integración del Consejo de Información Clasificada con lo establecido en el Art. 75 de Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETECALA DE LA REFORMA, MORELOS. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. CINCO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2013.

Artículo 1.- Se crea la Dirección de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento, lo anterior en términos del artículo 68, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Artículo 2.- La unidad mencionada será auxiliada por todas y cada una de las unidades administrativas que integran este Ayuntamiento.

Artículo 3.- Se modifica el Consejo de Información Clasificada del Ayuntamiento, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- I.- El presidente Municipal Constitucional, como Presidente del Consejo.
- II.- El Síndico Municipal del Ayuntamiento, como Coordinador del Consejo de Información Clasificada.
- III.- El Secretario Municipal del Ayuntamiento, como Secretario Técnico.
- IV.- El Contralor Municipal del Ayuntamiento
- V.- El Titular de la Unidad de Información Pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el periódico Oficial "Tierra y libertad".



ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga el acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4371 de fecha doce de enero del dos mil cinco.

En términos del artículo 68 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Remítase al titular del poder ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos. Recinto del Cabildo del Ayuntamiento de Tetecala de la Reforma, Morelos a los veintidós días del mes de Febrero del dos mil trece.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.
LOS CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TETECALA DE LA
REFORMA, MORELOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
C. VÍCTOR HUGO GAYTAN MORALES
CC. REGIDORES
PROFR. NEREIDA ORTÍZ MIRANDA
C. DEYSI DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
C. RUFINO NIETO GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
C. JORGE LUIS DELGADO MARTÍNEZ
RÚBRICAS.